

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD “ROBOT, S.A.” EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE
REFIERE LOS DIFERENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL
DÍA 5 DE JUNIO DE 2018**

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Robot, S.A. (en adelante, “Robot” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante “Ley de Sociedades de Capital”), para justificar la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, convocada para el día 5 de Junio de 2018 en primera convocatoria, y el día 6 de junio, en segunda convocatoria

Para facilitar a los accionistas la comprensión de los cambios que motivan la propuesta de modificación que se somete a la aprobación de la Junta, se ofrece en primer lugar una exposición de la finalidad y justificación de dicha modificación

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se basa en la modificación, única y exclusivamente del artículo 8 de los actuales estatutos de la sociedad cuya redacción actual es la siguiente:

“ARTÍCULO 8.- CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. CONVOCATORIA

Las Juntas Generales serán convocadas por el órgano de Administración de conformidad con la normativa vigente. La convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad: www.robotmallorca.com. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta General deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes.

El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día, en que figurarán los asuntos a tratar y demás previsiones legales. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

La Junta se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente escrita que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

El Órgano de Administración deberá asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General.

Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. “

A la vista de las nuevas necesidades de comunicación de la empresa y la creación de una nueva página web que facilite la comunicación con los inversores, accionistas y los mercados, se aprobó separar la página de producto de la página corporativa de la sociedad y que, a raíz de ello, las publicaciones de anuncios para la convocatoria de las Juntas Generales así como del resto de información corporativa se hicieran a través de la página web www.robotcorporativo.com sin que se haya introducido ninguna otra modificación en la redacción de dicho artículo y, por tanto se propone la siguiente redacción a artículo 8 de los estatutos sociales

“ARTÍCULO 8.- CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. CONVOCATORIA

Las Juntas Generales serán convocadas por el órgano de Administración de conformidad con la normativa vigente. La convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad: www.robotcorporativo.com. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta General deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes.

El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día, en que figurarán los asuntos a tratar y demás previsiones legales. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

La Junta se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente escrita que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

El Órgano de Administración deberá asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General.

Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. “

En Palma de Mallorca a 09 de abril de 2018



Bernat Bonnín Pons-Estel

Presidente del Consejo de Administración